



Institución Universitaria

## ACTA DE REUNION

Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

### CITANTE

Comisión Negociadora Pliego de Solicitudes ASITM 2021

Citación a Reunión de		Acta No.	Carácter de la Reunión			
Instalación e iniciación de negociación pliego de solicitudes ASITM		02	Ordinaria	X	Extraordinaria	
Fecha de Reunión			Lugar de Reunión		Hora inicio	Hora final
Día	Mes	Año	Sala de juntas ITM segundo piso Bloque A		14:00 horas	16:00 horas
24	03	2021				

### ORDEN DEL DIA

1. Discusión y negociación de los artículos 1-7 del Pliego de Solicitudes ASITM 2021

### DESARROLLO Y DECISIONES

#### 1. Discusión y negociación de los artículos 1-7 del Pliego de Solicitudes ASITM 2021

En la fecha y hora señaladas se reunieron los negociadores acreditados por cada una de las partes, así:

#### Por parte del ITM:

Negociadores principales :

Luz Marcela Omaña Gómez, Vicerrectora General.

Nidia Torres, negociadora suplente del Vicerrector Carlos Mario Toro quien se encuentra en vacaciones.

Alejandro Villa Gómez, Secretario General.

Daniel Palacios Mejía, Jefe de Personal.

Asesores:

Eder Toro Rivera, abogado externo.

Alonso Arroyave, asesor del ITM.

#### Por parte de ASITM:



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

**Negociadores principales:**

Victoria del Socorro Jaramillo Cárdenas, Presidenta de ASITM.

John Jairo Rojas Gómez, Secretario de Género ASITM

Nidia del Socorro Gómez Ramírez, Auxiliar Administrativa y Fiscal ASITM.

**Asesor:**

Gloria Patricia Cadavid (Asesor Fenaltrase Antioquia)

**1.1 Socialización y negociación del Art. 1- Garantías de negociación: ACUERDO-PROPUESTA ITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Sostuvo Victoria que a pesar de que el contenido de ese artículo es un asunto de ley, de parte de la ASITM se tiene la intención de que quedara plasmado en el pliego de manera explícita y afirmó que en todo caso obedece a lo acordado entre las partes en la instalación de la mesa.

Por su parte John Jairo Rojas indicó que adicionalmente a lo que se entiende del contenido del artículo, es importante que los tiempos en los que los negociadores están en las jornadas de negociación no impliquen un doble esfuerzo para ellos en términos de sus compromisos y obligaciones laborales.

La vicerrectora Luz Marcela dice estar de acuerdo con las posiciones mencionadas y propone en ese sentido hacer un ejercicio de pedagogía con los jefes de las personas del equipo negociador para que comprendan su rol en el proceso de negociación y se entienda que es un permiso.

Se lee la propuesta de la Administración y se aprueba quedando así:

“De conformidad con lo acordado en la instalación de la mesa, para efectos de la negociación la entidad expedirá resolución con permiso sindical por los días acordados para ella para los miembros principales del sindicato y los suplentes quienes harán uso de este, en ausencia de un principal o por requerimiento del equipo negociador del sindicato por ser necesaria su presencia en alguna sesión, previa notificación con la debida antelación para efectos autorizar el uso del mismo. Se acuerda que los negociadores principales contarán con permiso durante todo el día para las reuniones de la mesa de negociación, es decir, los días convocados para las sesiones, mientras que los suplentes solo lo



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

tendrán durante la jornada de la mañana y excepcionalmente durante todo el día en los eventos descritos en el párrafo anterior”.

### **1.2 Socialización y negociación del Art. 2 Finalidad: ACUERDO-PROPUESTA ITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Luego de leerse el artículo tomó la palabra John Jairo Rojas quien aseguró que lo contenido de ese artículo no es otra cosa -distinta a la razón por la que estamos acá y es respetar unos principios a través del dialogo respetuoso y tener un proceso de negociación sobre la base de unos principios legales y constitucionales.

Se lee la propuesta de la Administración la cual es aprobada quedando así:

“El presente Acuerdo Laboral está dirigido a desarrollar los principios constitucionales, incluido el principio de favorabilidad en materia laboral; y está orientado a su vez por el diálogo, la participación, la negociación responsable y el principio de legalidad. El acuerdo tiene como objeto fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre el ITM y la organización sindical.”

Al respecto toma la palabra John Jairo Rojas y plantea una pregunta en el sentido de por qué se limita el alcance si se supone que lo acordado acá cobija a todos los empleados, sin embargo la vicerrectora Luz Marcela indica que lo expresado en esa propuesta de articulado no se refiere al alcance propiamente y que en los artículos que vienen se hará énfasis en el alcance como tal.

Se acoge en ese sentido la propuesta presentada por el ITM.

### **1.3 Socialización y negociación del Art. 3 Campo de aplicación: ACUERDO-PROPUESTA ITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego y a renglón seguido se lee la propuesta hecha por el ITM.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario, sin embargo, no se presentan objeciones.

Se pone en consideración la propuesta de la Administración y se acoge, quedando así:

“El acuerdo laboral se aplicará a los empleados públicos del Instituto Tecnológico Metropolitano, sin perjuicio de los puntos que por disposición constitucional o legal o por acuerdo expreso de la mesa de



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

negociación, sean de destinación específica”.

#### **1.4 Socialización y negociación del Art. 4 Reconocimiento de las organizaciones sindicales: ACUERDO-PROPUESTA ITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego y a renglón seguido se lee la propuesta hecha por el ITM.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario, sin embargo, no se presentan objeciones.

Se pone en consideración la propuesta del ITM y se acoge, quedando así:

“Mientras la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano (ASITM) mantenga su carácter y condiciones para su reconocimiento legal, el Instituto Tecnológico Metropolitano continuará reconociéndola como la organización sindical representante de los empleados públicos a ella afiliados; sin perjuicio del reconocimiento a otras organizaciones sindicales legalmente constituidas que puedan surgir”.

#### **1.5 Socialización y negociación del Art.5 Acuerdos sindicales: ACUERDO-PROPUESTA ITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego de peticiones.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Al respecto intervinieron tanto John Jairo Rojas como Victoria Jaramillo con observaciones de forma frente a lo planteado y es en el sentido de que se corrija la fecha del decreto mencionado en el enunciado porque no es de 2004 sino del 2014.

Con esa sugerencia de corrección se lee y aprueba la propuesta de la Administración del ITM quedando así:

“La Comisión relatora de la mesa elaborará el acta final del acuerdo para firma de las partes con el texto expreso de los puntos acordados, la forma, medios y tiempo para su implementación; el ámbito de su aplicación, el tiempo de vigencia y la integración y funcionamiento del comité de seguimiento. El acuerdo laboral final será publicado en la página oficial de la Entidad para conocimiento de los empleados públicos. En cumplimiento al Decreto 160 de 2014 el Instituto Tecnológico Metropolitano expedirá los actos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo firmado con la organización sindical”.

#### **1.6 Socialización y negociación del Art.6 seguimiento al acuerdo laboral; ACUERDO-PROPUESTA**



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

## ITM

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego de peticiones. Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Al respecto John Jairo Rojas indicó que más que tener claro que se le hará seguimiento a lo acordado, y que el seguimiento se dará trimestralmente, lo que se debe dejar claro es cuándo va a empezar a hacer seguimiento esa comisión y a partir de ahí hacer las reuniones trimestrales. John Jairo propone que la primera reunión para hacerle seguimiento a lo acordado debería darse un mes después de terminada la negociación pues de esa manera se le daría un tiempo prudente a la administración para proferir los actos administrativos necesarios para implementar lo acordado, ya que algunos de los puntos a negociar para su materialización requieren de la expedición de actos administrativos.

En ese mismo sentido fue la intervención de Gloria Cadavid y Victoria Jaramillo quienes afirmaron que un mes era un tiempo razonable para que se diera la primera reunión de esa comisión que le hará seguimiento a lo acordado.

Por su parte la vicerrectora Luz Marcela Omaña, dijo que un mes era muy poco tiempo para valorar los avances reales, sin embargo, accedió a la propuesta del Sindicato, dejando claro que lo que se iba a valorar allí eran los compromisos más próximos, sobre todo de cara a la expedición de los actos administrativos y no una valoración como tal de todo lo acordado.

Se leyó y aprobó la propuesta de la Administración quedando así:

“El Instituto Tecnológico Metropolitano y la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano acordarán la conformación de una comisión de seguimiento, para evaluar trimestralmente el cumplimiento de cada uno de los puntos del acuerdo laboral. La primera sesión [sde](#) seguimiento se realizará un mes después de firmado el acuerdo”.

### **1.7 Socialización y negociación del Art.7 primera parte: No es materia de acuerdo.**

Se da lectura al articulado según fue plasmado por la ASITM en su pliego de peticiones. Posteriormente la vicerrectora Luz Marcela le pide al sindicato darle más alcance a lo escrito toda vez que la cláusula está muy abierta y no es claro su alcance. Además, sugiere que en los puntos que restan por discutir se podrá analizar el tema de la planta de cargos con mayor detalle.

La parte a la que se alude en este apartado es la siguiente:

El Instituto Tecnológico Metropolitano, se compromete a cumplir la norma en el tema de trabajo



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

decente para garantizar un empleo digno y una vinculación laboral directa de los Empleados públicos.

Se acoge esa propuesta de la vicerrectora por lo que se decide que ese primer inciso no es materia de negociación.

### **1.8 Socialización y negociación del Art.7.1 Planta de Personal: ACUERDO PROPUESTA ITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego de peticiones.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Victoria Jaramillo indica que hay un decreto que es el 1800 que establece que se deben hacer estudios de planta de cargos como mínimo cada dos años y eso no se ha hecho. Se ha propuesto anteriormente, pero se dice que es muy costoso hacerlo. Victoria indica que hay dificultades con los manuales de funciones porque hay muchas funciones que en teoría están a cargo de una persona, pero no es así, por lo que sí es necesario que se analicen esos manuales de funciones, las cargas laborales, las escalas salariales y las equivalencias. Por último, Victoria Jaramillo trae a colación el decreto 051 del 2018 y sostiene que el resultado de un eventual estudio de la planta de cargos se debe socializar antes de antes de su aplicación con la organización Sindical.

La vicerrectora propone leer la propuesta de la Administración y discutirla:

“Atendiendo a que una de las metas del Plan de Desarrollo 2021-2023 "ITM a otro Nivel" está referida a la realización de un estudio técnico de cargas y funciones para la planta del ITM, se tomará como uno de los insumos para el análisis técnico que corresponda, los que aporte la organización sindical ASITM. Entre los productos del estudio técnico se definirá la ruta para la actualización de manuales de funciones y la definición de equivalencias para la acreditación de perfiles, en los términos que permite la ley. En los términos del Decreto 51 de 2018”

Al respecto John Jairo Rojas pregunta a qué se refieren cuando hablan de los insumos que aportará el sindicato.

La vicerrectora le responde que en la metodología que implica realizar estos estudios técnicos, está la de conocer e interactuar con la comunidad del ITM, y que uno de los actores que hacen parte de esa comunidad es el sindicato por lo que considera que en el marco del estudio técnico, el sindicato podrá tener su espacio con el tercero que realizará el estudio para aportar los insumos que consideren.

Al respecto Gloria Cadavid asesora de ASITM, indica que son dos momentos los que se están discutiendo y que no riñe el uno con el otro. El primero hace alusión al espacio que tendrá el sindicato para dar sus aportes mientras se realiza el estudio. El segundo momento se refiere a aquel en el que



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

ya esté listo el estudio y previo a su implementación se le socialice al sindicato.

Posteriormente intervino el asesor de la Administración Alonso Arroyave quien afirmó que hay unas materias que no pueden ser objeto de negociación: una de ellas es la estructura del estado, por lo que sugiere que no nos adentremos en discusiones sobre la estructura. Lo que deberíamos hacer es llegar a aplicar el decreto 1800 y más que buscar que haya paridad entre contratistas, es para buscar la eficiencia en la entidad, de lo contrario excederíamos el decreto 160 de 2014. Según Arroyave a lo que nos deberíamos comprometer es a hacer el análisis de las acciones para darle alcance al decreto 1800 y definir si se debe hacer o no un estudio.

Por su parte Victoria insistió en la cantidad de contratistas de la entidad y en la necesidad de que las funciones misionales sean realizadas por los empleados de planta y no por contratistas por lo que insiste que sí es necesario realizar el estudio y no analizar si se hace o no.

Por otro lado, John Jairo Rojas se refiere a lo afirmado por Alonso Arroyave y hace alusión a que una de las acciones contempladas en el decreto 1800 es realizar el estudio mínimo cada dos años. Sin embargo, y para zanjar la discusión dijo que lo que se discute aquí se trata de una meta de plan de desarrollo por lo que no se está pidiendo nada distinto a lo que ya está. Lo único que pedimos, dijo John Jairo Rojas, es que se socialice con el sindicato antes de implementar, pero respetando la autoridad del nominador en la decisión que tome.

Se lee entonces y se aprueba la propuesta del ITM acogiendo lo que el decreto 51 de 2018 en su artículo 1 parágrafo 3, quedando así:

“Atendiendo a que una de las metas del Plan de Desarrollo 2021-2023 "ITM a otro Nivel" está referida a la realización de un estudio técnico de cargas y funciones para la planta del ITM, se tomará como uno de los insumos para el análisis técnico que corresponda, los que aporte la organización sindical ASITM. Entre los productos del estudio técnico se definirá la ruta para la actualización de manuales de funciones y la definición de equivalencias para la acreditación de perfiles, en los términos que permite la ley. Los resultados de este estudio se socializarán en los términos del Decreto 51 de 2018 art.1”.

### **1.9 Socialización y negociación del Art.7.2 Desvinculación por cumplimiento de requisitos por pensión: NO ACUERDO.**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego de peticiones.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Victoria Jaramillo indicó que lo que se busca con ese punto es que no haya presiones para que la gente que está en edad de retiro renuncie, ya que, según dijo hay antecedentes en la Entidad en los



Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

que se ejerció presión. Dijo que pasó alguna vez con una compañera y otra vez con una contratista del Departamento de Personal que a muto propio dio una asesoría diciéndole a un empleado que renunciara para obtener su pensión. Para Victoria lo ideal es que solo haya desvinculación cuando el empleado de carrera tome la decisión de manera libre y tenga esa garantía de tomarla libremente.

Posteriormente se generó una discusión por una intervención de Alonso Arroyave, sobre quién debe correr con la carga de los aportes a pensión de quienes hayan cumplido requisitos para pensión, pero quieran seguir trabajando. En la discusión intervinieron Alejandro Villa, John Jairo Rojas, Gloria Cadavid, y Victoria Jaramillo, pero en últimas se determinó que la discusión no está relacionada con el punto discutido en el pliego.

Por último, interviene la vicerrectora Luz Marcela quien indicó que lo contenido en el articulado es un mandato legal, por lo que no debe ser objeto de acuerdo porque es mandato legal y para la Administración del ITM está claro que eso es lo que se debe hacer.

Se decide que no es objeto de acuerdo porque es un mandato legal y se actúa de acuerdo con ese marco normativo.

#### **1.10 Socialización y negociación del Art.7.3 Dignidad Humana en el trabajo: ACUERDO-PROPUESTA ASITM**

Se da lectura al artículo según fue plasmado por la ASITM en su pliego de peticiones.

Posteriormente se la da la palabra al equipo negociador del sindicato para que exponga su posición y den el contexto necesario.

Al respecto, Victoria Jaramillo, sostuvo que lo que se quiere son unos talleres tanto para personal administrativo como para docentes con el fin de hacer énfasis en todo esto del trabajo digno y decente, en clave sobre todo del acoso laboral. Dijo que la intención de ASITM es que es buscar que esos talleres se den en el plano de igualdad. Según dijo, muchas veces la información se queda arriba y por eso lo que se busca es trabajar con respeto y no con miedo reconociendo debilidades y fortalezas tanto de directivos como de empleados.

La vicerrectora Luz Marcela propone leer la propuesta de ASITM, la cual una vez leída es aprobada por lo que hay acuerdo al respecto, quedando así:

“En el marco de las relaciones laborales y académicas en el Instituto Tecnológico Metropolitano, la Institución, desarrollará un taller semestral, dirigido al personal administrativo y docente, en el ámbito del trabajo digno y decente; con el fin de promover el valor y el respeto de la dignidad humana”.





Institución Universitaria

## ACTA DE REUNION

Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

Luz Marcela Omaña Gómez  
Vicerrectora General

Victoria Jaramillo Cárdenas  
Presidente ASITM

Daniel Palacios Mejía.  
VB. Secretario

John Jairo Rojas Gómez  
VB. Verificadora

Anexo Listado de asistencia